

# CONSULTA PARTICIPATIVA SOBRE CUIDADOS ALTERNATIVOS



¿Qué piensan las chicas y chicos  
sobre los cuidados que reciben?  
**RESUMEN EJECUTIVO**

## INTRODUCCIÓN

Este documento es un resumen ejecutivo de los resultados de una consulta participativa realizada por DONCEL con el apoyo de UNICEF a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han sido separados de su medio familiar y se encuentran alojados en distintas modalidades de cuidado alternativo.

La consulta permitió recoger las voces y experiencias de chicas y chicos, conocer sus opiniones sobre la calidad del cuidado que reciben, promover su participación protagónica e identificar posibles vulneraciones así como buenas prácticas a fin de aportar a la construcción de una agenda de transformación y mejora del sistema de cuidados alternativos.

Es la primera consulta que presenta en primera persona cómo funciona el sistema de cuidados alternativos, qué es lo que valoran y qué prácticas se deben cambiar desde la propia experiencia, trayectorias y perspectivas de las niñas, niños y adolescentes.

## METODOLOGÍA

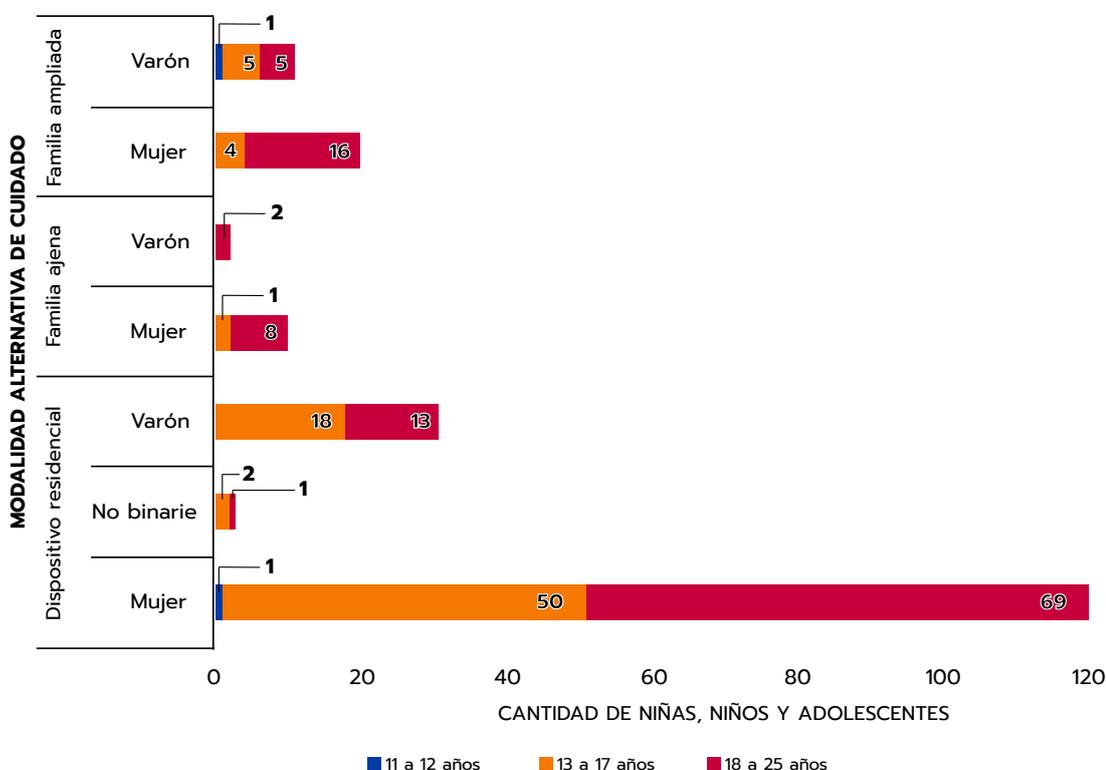
La consulta se realizó en las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Tucumán y en CABA entre los meses de julio y octubre de 2023, y alcanzó un total de 197 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 11 a 25 años y a 15 personas adultas cuidadoras. Las modalidades alternativas de cuidado relevadas han sido de tipo residencial y de tipo familiar y comunitario (familias ampliadas y de acogimiento).

Se empleó una estrategia metodológica cualitativa, con apoyo en técnicas de investigación cuantitativas con participación protagónica de adolescentes y jóvenes, en el marco de una metodología entre pares.

La metodología entre pares propone darles voz a jóvenes egresadas/os del sistema de cuidados alternativos, quienes participaron no sólo como entrevistados sino también como investigadores/as, protagonistas del estudio y parte activa en el proceso de investigación. La inclusión de jóvenes que han atravesado por vivencias similares facilita la empatía con las y los participantes de la consulta, a la vez que enriquece el análisis de los datos obtenidos al proporcionar información de mayor calidad y profundidad.

Se conformaron equipos de investigación intergeneracionales en cada provincia relevada. Los equipos estuvieron integrados por profesionales de las ciencias sociales y por jóvenes que egresaron de dispositivos de cuidado residencial.

**Niñas, niños, adolescentes y jóvenes consultados según modalidad de cuidado, género y edad (en absolutos)\***



## LOS CUIDADOS ALTERNATIVOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Existe consenso a nivel global<sup>1</sup> en considerar a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de niñas, niños y adolescentes. También, son de suma importancia los lazos que se tejen con la familia extensa y la comunidad, parte activa para el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos de chicas y chicos.

La Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establece como criterio prioritario que los chicas y chicos separados de sus familias de origen permanezcan temporalmente en ámbitos familiares alternativos, lo que implica "la obligación de búsqueda e individualización de personas vinculadas a las y los mismos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local" (Art. 41).

En este sentido, el Estado debe velar por que las familias tengan acceso a formas de apoyo en su función cuidadora y que las niñas, niños y adolescentes permanezcan o vuelvan a estar bajo el cuidado familiar y comunitario.

Es decir, los cuidados alternativos deben respetar y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, particularmente, su derecho a vivir y crecer en familia.

### ¿Qué son los cuidados alternativos?

Son aquellos cuidados ejercidos por personas distintas al medio familiar de origen de niñas, niños y adolescentes que, por haber sufrido una vulneración grave de sus derechos (como abuso, violencia o abandono), han sido temporal y provisoriamente separados de este medio para su protección. Es decir, son alternativos a los cuidados que brinda la familia de origen. El Estado es responsable de acompañar y definir políticas que promuevan procesos de cuidado integral, de calidad y respetuosos de los derechos.

Existen diferentes modalidades alternativas de cuidado:

- **Cuidados en familia ampliada<sup>2</sup>:** familiares o referentes comunitarios relacionados con la niña, niño o adolescente por vínculo de parentesco, por consanguinidad o por afinidad. En palabras de chicas y chicos: *"es vivir en familia, pero en vez de con tu mamá o papá, vivís con tu tía, tío o abuelos"*.
- **Cuidados en familia de acogimiento:** familia sin vínculo previo con el niño, niña o adolescente: *"es vivir con una familia diferente a la tuya, y de a poco la vas conociendo"*.
- **Cuidados en dispositivos de modalidad residencial:** compuesta por residencias de gestión pública y privada que garantizan el alojamiento y cuidado de niñas, niños y adolescentes. Se los denomina hogares o casas convivenciales. En palabras de las chicas y chicos: *"...una residencia u hogar es como una casa donde convivimos con chicas y chicos y te llevaron ahí si tenés problemas familiares. Hacemos actividades escolares y limpiamos nuestro espacio y lo cuidamos"*.

<sup>1</sup> Véase Comité de los Derechos del Niño (2009). *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*.

<sup>2</sup> Es importante señalar que se entiende a la familia ampliada como parte de la familia de origen (Reglamentación 415/2006 de la Ley 26.061). Sin embargo, en Argentina hay alrededor de 6.400 chicas y chicos que tienen una medida de protección excepcional y están bajo el cuidado de su familia ampliada, integrando de esta manera el sistema de cuidados alternativos.

## EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNATIVOS

Los cuidados alternativos deben respetar y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, particularmente, su derecho a vivir y crecer en familia. En este apartado se realiza un análisis del cuidado que reciben niñas, niños y adolescentes en el sistema de cuidado alternativo desde sus propias voces, a partir de una selección de dimensiones.

Las dimensiones analizadas son las siguientes:

- 1. Derecho al buen trato y el afecto:** niñas, niños y adolescentes reciben un trato afectuoso, basado en demostraciones de cariño (como abrazos y palabras amorosas), escucha activa, apertura y disposición para sus necesidades por parte de las personas responsables de su cuidado.
- 2. Derecho a la identidad:** se garantiza el derecho a la identidad de la niña, niño o adolescente promoviendo y habilitando múltiples referencias afectivas, respetando sus vínculos familiares y afectivos, así como su género autopercebido, cultura y religión.
- 3. Derecho al desarrollo de la autonomía progresiva:** se acompaña el crecimiento y el desarrollo de acuerdo a la etapa del ciclo vital y la transición de niñas, niños y adolescentes a la vida adulta de manera progresiva.
- 4. Derecho a la intimidad y privacidad:** se garantiza que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a objetos y espacios personales y se promueven prácticas de cuidado y protección de su intimidad.
- 5. Derecho a la participación:** niñas, niños y adolescentes pueden expresar libremente su opinión en los asuntos que les importan y sus opiniones son tenidas en cuenta. Se promueven instancias específicas de participación activa en distintos ámbitos de su vida.
- 6. Respeto a los tiempos provisorios de permanencia en el sistema de cuidados alternativos:** se respeta el tiempo establecido para la medida de protección excepcional, se explica claramente a la niña, niño o adolescente sobre la duración y el procedimiento, y se realizan todas las acciones necesarias durante ese plazo para que la familia de origen pueda asumir nuevamente el cuidado, o para que otra familia pueda hacerlo en caso de que lo anterior no fuera posible.



# DERECHO AL BUEN TRATO Y AL AFECTO

—————



**"Las palabras te quiero, las aprendí a los 17 años".**  
*(Azul, joven, Buenos Aires, modalidad residencial)*



Los estándares internacionales y las normativas nacionales establecen la obligación de los Estados de proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de toda forma de violencia. También, deben garantizar un ambiente de cariño y comprensión para que cada niña/o pueda tener un desarrollo pleno y armonioso. Sin embargo, las experiencias de chicas y chicos en cuidados alternativos dan cuenta de que el cuidado que reciben en las diferentes modalidades es desigual y depende en gran parte de características intrínsecas a la modalidad para brindar disponibilidad, confianza y afecto.

En las modalidades alternativas de cuidado en familia (tanto extensa como de acogimiento), los cuidados son mayoritariamente personalizados y afectuosos. Esto puede explicarse por una mayor disponibilidad y disposición de las personas cuidadoras que redundan en la posibilidad de brindar más apoyo y acompañamiento en las actividades cotidianas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. A su vez, esto contribuye a la configuración de vínculos cercanos y afectivos.

En el caso de las familias que no tienen vínculo previo con la niña o niño, ocasionalmente manifiestan dificultades para lograr sentido de pertenencia. En este sentido, resulta fundamental comprender al acogimiento familiar como un proceso que requiere del acompañamiento de equipos técnicos que apoyen tanto a las familias (la de origen y la de acogimiento) como a la niña, niño o adolescente. Desde la visión de chicos y chicas, falta apoyo a las personas que cuidan.

En los dispositivos residenciales, la calidad del cuidado que reciben niñas, niños, adolescentes y jóvenes es muy dispar, pero fundamentalmente se trata de un cuidado despersonalizado debido a la dinámica institucional de los dispositivos. Si bien chicas y chicos destacan ciertas prácticas de cuidado y afecto, en la mayoría de las experiencias esto no se encuentra anclado a una escucha activa y atenta a sus necesidades cotidianas e intereses, como la necesidad de apoyo y acompañamiento en actos escolares, trabajos prácticos de la escuela, controles médicos, actividades recreativas, la lectura de cuentos antes de dormir, entre otros aspectos. En este tipo de modalidad, el acompañamiento de pares tiene una gran importancia para chicas y chicos.

Por último, es necesario enfatizar que la gran mayoría de quienes participaron de la consulta compartieron que sus referentes afectivos son integrantes de su familia de origen. Esto da cuenta de que, a pesar de las vulneraciones de derechos que llevan a la toma de una MPE, la familia de origen sigue siendo un lugar de afecto y de referencia para las chicas y chicos. Por ello, resulta urgente desarrollar y consolidar estrategias de acompañamiento y fortalecimiento de las familias de origen, aun luego de adoptada la MPE, para que chicos y chicas puedan volver a su medio familiar y su familia pueda nuevamente asumir su crianza.

# DERECHO A LA IDENTIDAD

**"Cada vez que me mudaba, era una nueva yo".**  
*(Juana, 18 años, Buenos Aires, modalidad residencial)*

Los estándares establecen que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, a conocer su historia y preservar su identidad e idiosincrasia. También, tienen derecho a permanecer en su centro de vida. Sin embargo, en la práctica, todavía persisten desafíos para garantizar estos derechos.

En el plano formal, en todas las modalidades alternativas de cuidado, los chicos y chicas refirieron contar con su Documento Nacional de Identidad (DNI). No obstante, en dispositivos residenciales este permanece en manos de las autoridades del hogar y las chicas y chicos deben pedir permiso para poder utilizarlo. Esta solicitud despliega un proceso administrativo burocrático que dilata los tiempos de trámites y vulnera sus derechos. Esto no ocurre en modalidades familiares.

El respeto a la identidad de género y la orientación sexual de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en modalidades alternativas de cuidado es también una deuda pendiente. El cumplimiento de este derecho se encuentra limitado por pautas culturales y creencias religiosas, independientemente de la modalidad.

Por otro lado, la mayoría de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con MPE no sólo han sido separados de su familia nuclear sino también de su centro de vida. Es decir, han sido trasladados a un dispositivo de cuidado distante de las personas que consideran importantes y del lugar donde desarrollaban las actividades cotidianas de su vida.

Esta situación genera dificultades para que chicas y chicos puedan sostener vínculos y actividades de su interés. A su vez, esto se ve agravado en dispositivos de cuidado residencial, dado que los pedidos para poder ver a sus familias llevan mucho tiempo, dado que también se despliega el proceso administrativo burocrático que involucra diversos actores tales como integrantes del equipo técnico y autoridades de la institución, así como del Poder Judicial. Fundamentalmente, chicos y chicas sufren por no poder ver a sus hermanos y hermanas.

Por lo expuesto, se observa que en los dispositivos de tipo residencial existen procedimientos y prácticas burocráticas o arbitrarias que deberían revisarse en función de los lineamientos de la política pública con perspectiva de derechos.

Las modalidades familiares presentan menores obstáculos a la hora de acompañar a niñas y niños en el desarrollo y respeto a la identidad, la historia, los vínculos significativos y la posibilidad de ejercer otros derechos en el marco de su centro de vida.



# DERECHO AL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA

---



**“...no puedo ir a un cumpleaños de hoy para mañana porque si le digo: “me invitaron para un cumpleaños mañana”, es como: “no, lo tengo que preguntar a la Defensoría”. Entonces capaz pasa una semana hasta que la Defensoría responde y ya pasó el cumpleaños, ya pasó todo”.**

*(Nora, adolescente, CABA, modalidad residencial)*



La autonomía progresiva hace referencia a un proceso gradual por el cual las niñas y niños pueden ir ejerciendo sus derechos por sí mismos según su edad y grado de madurez. De acuerdo con los estándares, las personas adultas que cuidan deben promover el desarrollo de la autonomía de manera progresiva acorde al nivel de maduración de cada chico o chica. La Ley Nacional 27.364 de creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales<sup>4</sup> reconoce igualdad de derechos para adolescentes y jóvenes que viven o vivieron en el sistema de cuidados alternativos respecto a aquellos que viven con sus familias. Sin embargo, esto ocurre de muy diversas maneras en el marco de las modalidades de cuidado.

En todas las modalidades, chicos y chicas asumen tareas al interior del hogar y de la familia como limpiar y ordenar. Sin embargo, actividades como viajar por su propia cuenta, visitar amistades y/o realizar compras ocurren con menor frecuencia en dispositivos residenciales en comparación a familiares. La lógica del control, los procedimientos formales y los múltiples niveles de aprobación necesarios dilatan los plazos para resolver pedidos cotidianos en los dispositivos residenciales. Esta situación redundante en dificultades para la generación de lazos y la construcción de vínculos por fuera del hogar. A su vez, promueve que chicas y chicos salgan del dispositivo residencial sólo para ir a la escuela, desarrollando la mayor parte de sus actividades y vínculos en su interior.

En lo que respecta al acceso a mobiliario, recursos tecnológicos e infraestructura, entre otros, los testimonios de niñas y niños señalan que cada dispositivo residencial depende de las decisiones de las autoridades del hogar y de su capacidad de articulación y movilización de recursos.

Si bien niñas, niños, adolescentes y jóvenes destacan el rol de ciertas personas que ejercen su cuidado al interior de los dispositivos residenciales, es posible identificar que en este tipo de modalidad prima una lógica de control y supervisión que se contrapone al acompañamiento y fortalecimiento de la autonomía progresiva.

En las modalidades familiares también hay experiencias de cuidado que se apoyan en la lógica del control. Sin embargo, la mayoría de los testimonios de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dan cuenta de que en las familias se desarrollan prácticas de acompañamiento que favorecen la autonomía y brindan gradualmente libertades y responsabilidades.

Tanto en familias ampliadas como de acogimiento, adolescentes y jóvenes limpian, ordenan, hacen compras, viajan acompañados y/o solos/as, eligen cómo vestirse, cuentan con celular y pueden usarlo con menores restricciones que en dispositivos residenciales. Además, los chicos y chicas manifiestan una sensación de independencia.

La toma de decisiones se vuelve más expeditiva dado que las propias familias resuelven los pedidos de los chicos y las chicas. En este sentido, tienen mayores libertades y responsabilidades y un mayor acompañamiento en el desarrollo de la autonomía.

La cercanía a los 18 años de edad genera incertidumbre, miedo, ansiedad, y acentúa el sentimiento de soledad en chicas y chicos más grandes, sobre todo entre quienes viven en dispositivos residenciales. En este punto, el Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE) es valorado por adolescentes y jóvenes como una política que fortalece sus capacidades, el desarrollo de la autonomía y brinda un apoyo económico indispensable.

Por el contrario, la mayoría de las chicas y chicos en dispositivos familiares no tienen conocimiento del Programa y no están incluidos en el mismo a pesar de que el derecho al acompañamiento ha sido reconocido para todas las modalidades alternativas de cuidado.

Por lo expuesto, en la modalidad residencial se identifica un apoyo insuficiente para fortalecer y acompañar procesos de autonomía de adolescentes y jóvenes. Mientras que en familias ampliadas y de acogimiento, adolescentes y jóvenes tienen mayores libertades y responsabilidades, y un mayor acompañamiento en el desarrollo de la autonomía.

<sup>4</sup> El Programa reconoce el derecho a un acompañamiento integral e individualizado en la construcción de proyectos de autonomía, y el derecho a percibir una asignación económica mensual.



# DERECHO A LA INTIMIDAD



**"Necesitamos que se respete la intimidad en relación a lo que se les cuenta a las operadoras y estas se encargan de difundir".**

*(Juana, adolescente, Entre Ríos, modalidad residencial)*



Los estándares establecen que niñas, niños y adolescentes deben recibir protección especial respecto a su vida privada. Los Estados deben proteger, respetar y garantizar su intimidad en lo referido a circulación de información o datos personales, ya sean escolares, de salud, genéticos, sociales, religiosos, familiares, etc.

Chicas y chicos consultados expresaron que la privacidad es muy importante. Puntualmente, destacan la necesidad de que sus asuntos privados no tengan un tratamiento público, y de contar con espacios privados donde poder descansar, llorar o simplemente relajarse, así como también poder charlar y confiar en las personas adultas

Sin embargo, en las modalidades residenciales, adolescentes y jóvenes señalaron que no se respeta la privacidad de lo que cuentan y sus asuntos personales se hacen públicos sin su consentimiento. Particularmente, las mujeres comentan que les sucede en mayor medida que los varones.

Por el contrario, en el caso de las modalidades familiares, tanto en familia de acogimiento como ampliada, la mayoría de las chicas y chicos sostienen que confían en las familias y en la privacidad de lo que comparten con ellas.

Contar con un espacio propio es una excepción en todas las modalidades. Esto se debe a las condiciones materiales y a las limitadas posibilidades habitacionales que comparten las distintas modalidades de cuidado. Sin embargo, en modalidades familiares, niñas, niños y adolescentes acceden con mayor facilidad a la posibilidad de estar a solas en espacios que son compartidos. Es decir, aún compartiendo espacios, los sienten propios.

Esto no ocurre en dispositivos residenciales. Dada la gran cantidad de convivientes, chicas y chicos no pueden estar a solas cuando así lo necesitan. Esta situación se agrava con el uso compartido de la ropa. En ciertos dispositivos residenciales, adolescentes y jóvenes no cuentan con ropa propia y deben compartirla.

Las niñas, adolescentes y jóvenes mujeres que viven en dispositivos residenciales manifestaron mayores restricciones a la hora de elegir cómo vestirse. En modalidades familiares, si bien también están presentes ciertos prejuicios vinculados a la vestimenta, chicos y chicas manifiestan contar con ropa propia y poder vestirse de acuerdo a su propio gusto. Todos estos aspectos dan cuenta de que en las modalidades familiares se encuentran menos obstáculos para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía.



# DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

**"La jueza decide qué hogar, a mí no me dieron a elegir".**  
*(Cora, adolescente, Buenos Aires, modalidad residencial)*

Los estándares establecen que el Estado debe garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan expresar libremente sus opiniones y que estas sean tenidas en cuenta. Sin embargo, el derecho a la participación de chicas y chicos en todas las modalidades alternativas de cuidados presenta desafíos en tres dimensiones.

En primer lugar, respecto de la decisión sobre la modalidad y ámbito de cuidado, se identifica que la gran mayoría de los chicos y chicas no son consultados, o bien su opinión no es tomada en cuenta. En segundo lugar, durante el transcurso de la medida de protección excepcional, las autoridades a cargo del monitoreo de la medida tienen escasa o nula presencia y rara vez consultan a las niñas, niños o adolescentes sobre cómo se sienten con los cuidados que reciben. En tercer lugar, en lo que respecta a las decisiones de la vida cotidiana, chicas y chicos tienen una participación limitada, más aún en la modalidad residencial de cuidado.



# RESPECTO A LOS TIEMPOS PROVISORIOS DE PERMANENCIA



**“El tiempo de permanencia en el hogar es variado,  
pero en general es mucho”.**

*(Mariana, adolescente, Tucumán, dispositivo residencial)*



Los estándares internacionales establecen que, en caso de separar a una niña, niño o adolescente de su familia, el período de tiempo de esa separación debe ser breve. En Argentina se consideran 180 días como plazo máximo.

Sin embargo, los tiempos de permanencia establecidos por ley no se cumplen en la práctica. Del total de chicas y chicos consultados, el 90% están bajo cuidados alternativos hace más de 181 días. El plazo promedio de permanencia es de 4 años y medio.

Cuando se adopta una medida de protección excepcional y la niña, niño o adolescente es separado de su familia, no se le informa de manera certera sobre los tiempos de la medida. Tampoco se le explica cómo será el proceso.

La incertidumbre y la falta de precisión en la información que se brinda, incluida la referida a los tiempos de permanencia, son transversales a todas las modalidades. Sin embargo, niñas, niños, adolescentes y jóvenes bajo cuidados familiares, tanto en familia ampliada como de acogimiento, han tenido mayor participación en los plazos y en la decisión respecto de la modalidad de cuidado.

A su vez, casi la mitad de las chicas y chicos consultados han atravesado distintas modalidades de cuidado, y existe una gran rotación entre dispositivos y modalidades.

El incumplimiento de los plazos establecidos es percibido por niñas, niños, adolescentes y jóvenes como una mentira, lo cual genera una pérdida de confianza en los funcionarios estatales que acompañan el proceso.



# VALORACIONES SOBRE LOS CUIDADOS QUE RECIBEN

---



**"Lo que más valoro es el cariño que me dan".**  
*(Catalina, joven, Formosa, familia de acogimiento)*



Las chicas y chicos en cuidados alternativos tienen valoraciones diversas sobre el cuidado que reciben en las diferentes modalidades de cuidado alternativo.

## Lo que se valora de los cuidados

**Lo más valorado** en todas las modalidades alternativas de cuidados es **el apoyo y acompañamiento de personas adultas**.

***"El cuidado de mi familia..."***

*(Sofía, adolescentes, Tucumán, familia ampliada)*

En el caso de los cuidados residenciales, **el compañerismo entre pares** se ubica en segunda posición de aspectos valorados por la especificidad de la convivencia grupal.

***"La compañía de mis compañeras"***

*(Andre, joven, Tucumán, modalidad residencial)*

En modalidades familiares, por el contrario, el compañerismo entre pares no fue mencionado. En este caso, se destaca en segundo lugar la *privacidad*, seguido por *autonomía y respeto a la identidad*.

Por otra parte, en dispositivos residenciales, entre lo que se valora se destaca tener sus necesidades básicas satisfechas:

***"...que tengo un lugar en donde vivir"***

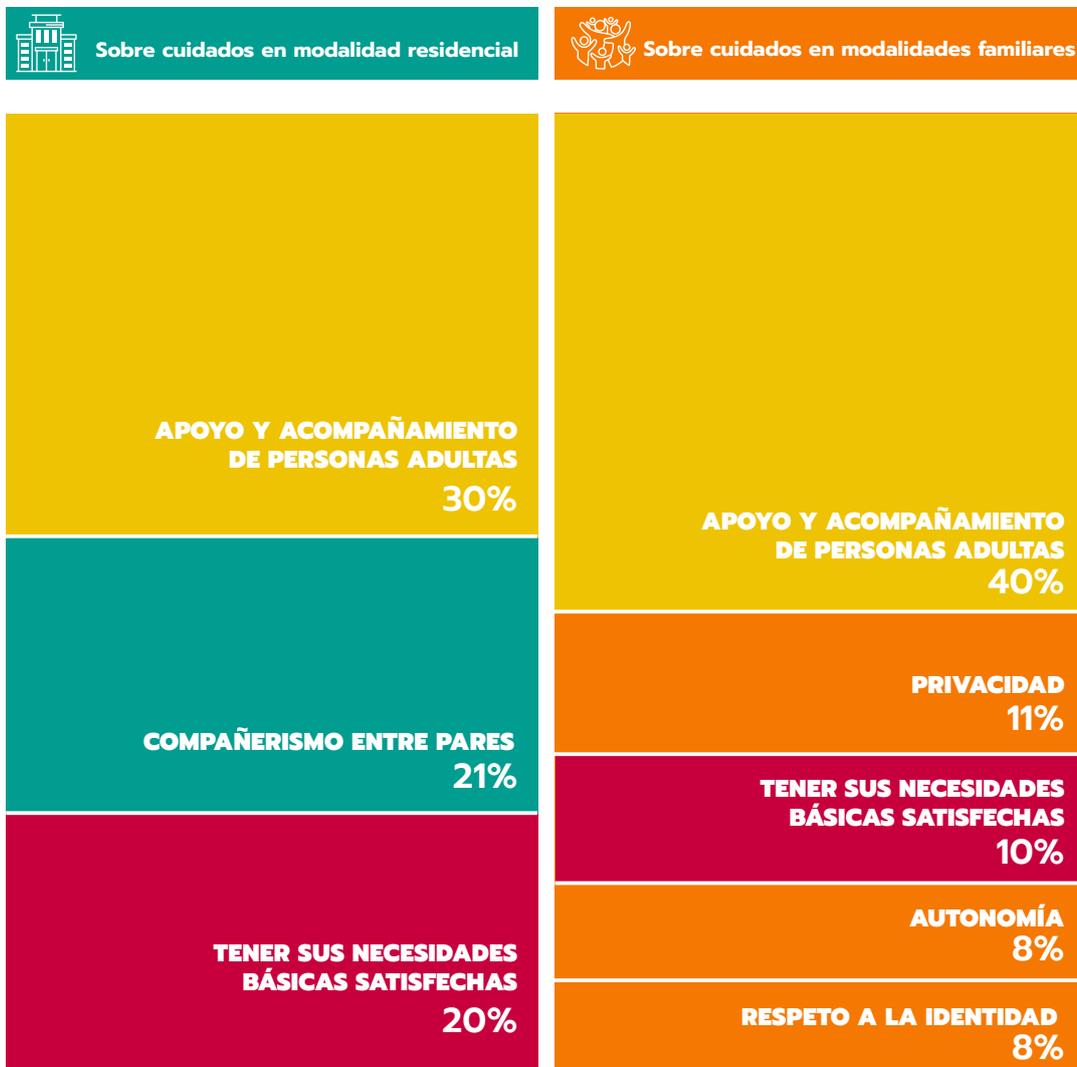
*(Candela, adolescente, Buenos Aires, modalidad residencial)*

***"Tener un techo y comida"***

*(Maira, adolescente, CABA, modalidad residencial)*

Esta proporción disminuye a en chicas y chicos para el caso de las modalidades familiares, pero también es mencionada.

## ASPECTOS POSITIVOS VALORADOS



Fuente: Elaboración propia a partir de una encuesta realizada a 197 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cuidados alternativos.

### Lo que no se valora de los cuidados

En cuanto a lo que les resulta **negativo del cuidado que reciben**, la mitad de las chicas y chicos **en modalidades familiares no identifica nada negativo**.

En el caso de quienes están **bajo cuidado residencial, la opción de que no haya nada negativo es la menos mencionada**.

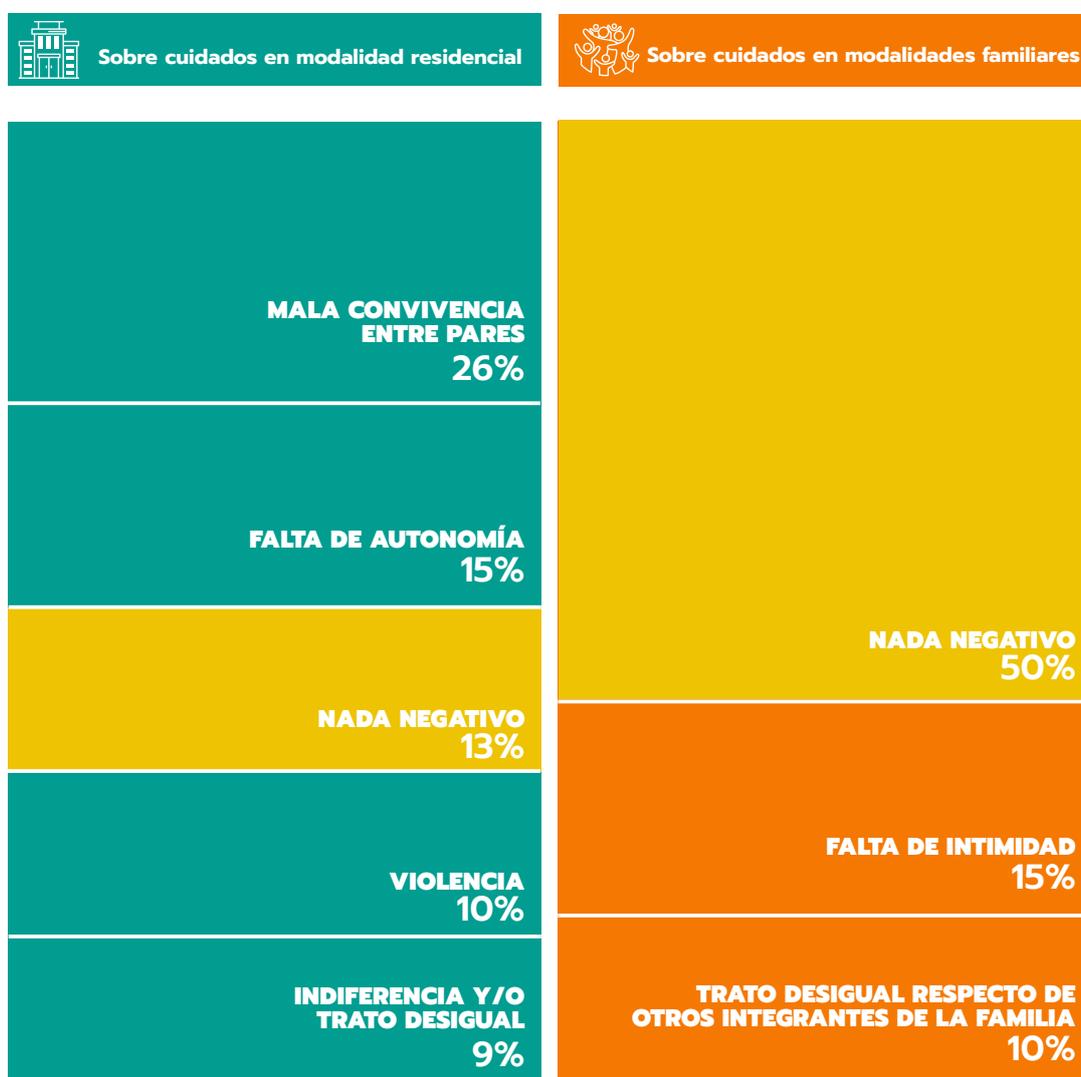
Chicas y chicos bajo cuidados residenciales señalan como principales aspectos negativos de los cuidados los *malos tratos entre pares*, seguido por *falta de autonomía y violencia*.

**“Que hay chicas que tratan mal a las compañeras”.**  
(Sofía, adolescente, Entre Ríos, modalidad residencial)

**“Que en algunos hogares me pegaban y castigaban”.**  
(Ignacio, adolescente, Mendoza, modalidad residencial)

En el caso de las modalidades familiares, los principales aspectos negativos se vinculan a la falta de intimidad y al trato desigual respecto de otros integrantes de la familia.

## ASPECTOS NEGATIVOS



Fuente: Elaboración propia a partir de una encuesta realizada a 197 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cuidados alternativos.

## ACOMPañAMIENTO Y APOYO A QUIENES CUIDAN EN TODAS LAS MODALIDADES

*“Cuando un niño entra con familia ampliada, desaparecen (todos los apoyos)”.*

*(Julia, joven, Buenos Aires, familia ampliada)*

En los relatos de chicas y chicos está presente su preocupación por el acompañamiento y apoyo de quienes ejercen tareas de cuidado. Al respecto, tanto en dispositivos familiares como residenciales, la mayoría de quienes desarrollan esta tarea son mujeres, y desde la percepción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, estas personas no cuentan muchas veces con el apoyo ni las herramientas materiales y simbólicas necesarias para ejercer idóneamente estas tareas de cuidado.

Quienes viven con familias ampliadas o de acogimiento manifiestan que ni ellas/os ni sus familias reciben apoyo y acompañamiento por parte del organismo de niñez que dispuso la medida.

Una situación similar ocurre en dispositivos residenciales. Es decir, en todas las modalidades chicas y chicos relatan que no es habitual el contacto ni el diálogo con personas que deberían acompañar y monitorear que estén bien. Tampoco se brindan los recursos necesarios para facilitar la organización y el cuidado.

Con relación al acompañamiento que requieren específicamente los equipos de dispositivos residenciales, adolescentes y jóvenes acuerdan que son espacios necesarios y que deberían fortalecerse. La necesidad de apoyo, supervisión y formación permanente la encuentran en diferentes aspectos que van desde no saber cómo acompañar demandas puntuales (judiciales, escolares, familiares) hasta minimizar sus opiniones y sus emociones.

A su vez, niñas, niños, adolescentes y jóvenes de diferentes modalidades señalaron que no se trata solo de capacitaciones formales, sino también del desarrollo de la empatía y sensibilidad necesarias para desarrollar esa tarea.

La mayoría de las chicas y chicos que han vivido bajo el cuidado residencial reconocen que la función principal de quienes allí ejercen tareas de cuidado es asegurar el acceso a condiciones básicas de subsistencia como un techo, un plato de comida y poder ir a la escuela. El afecto no es comprendido como parte de su trabajo.

En este punto, se identifica un contraste respecto a modalidades de cuidado familiar, en tanto chicas y chicos bajo cuidados familiares consideran que la familia, independientemente que no sea la de origen, debe ser un espacio de cariño y cuidado.

Cualquiera sea la modalidad de cuidado sobre la que opinen, aparece la necesidad de que las personas que los cuidan tengan acompañamiento y supervisión de parte del sistema de protección de derechos. Al mismo tiempo, califican que este apoyo es insuficiente.

Este señalamiento se condice con el relato de familias y cuidadores en dispositivos residenciales que manifiestan cuidar en soledad. En este sentido, resulta urgente e indispensable garantizar apoyos de calidad, adecuados y significativos hacia quienes cuidan, así como fortalecer el monitoreo con indicadores de las prácticas de cuidado que contemplen estándares de derechos humanos, perspectiva de infancias y de género.

## PROPUESTAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CUIDADOS ALTERNATIVOS

Las chicas y chicos consultados construyeron propuestas para mejorar la calidad del cuidado que reciben y posibilitar la transformación del sistema de cuidados alternativos.

**1. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DEL ÁMBITO DE CUIDADO:** tener incidencia en la decisión respecto a la modalidad y dispositivo de cuidado, así como también poder decidir si permanecer allí o no.

*"Estaría bueno que te dejen decidir con quién te querés ir o con qué familia vas a estar porque no podés convivir con alguien que no te llevas bien o que no consideras como tu familia, por decirlo así."  
(Manuel, adolescente, La Rioja, familia ampliada)*

**2. PRIORIZAR LOS CUIDADOS FAMILIARES POR SOBRE LAS MODALIDADES DE CUIDADO RESIDENCIAL.**

*"Me resulta inevitable pensar en la cantidad de traumas que nos hubiésemos ahorrado niños, niñas, adolescentes y jóvenes, si los organismos de protección tuvieran como prioridad nuestro derecho a vivir en familias o con referentes afectivos de la comunidad, ayudándolos, dándoles recursos y herramientas para cuidarnos".  
(Carolina, joven, Tucumán, modalidad residencial y familia de acogimiento)*

**3. ESCUCHAR Y HABILITAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES COTIDIANAS:** ser escuchadas/os y que se tomen en cuenta las decisiones que afectan su vida cotidiana.

*"Que escuchen lo que quieren los adolescentes. Porque no le dan mucha importancia a eso".  
(Delfina, joven, Tierra del Fuego, familia ampliada, acogimiento y modalidad residencial)*

**4. APOYAR Y ACOMPAÑAR A CADA NIÑO/A Y A LA FAMILIA:** que los equipos profesionales acompañen las distintas etapas del proceso de integración del niño/a a la familia. Esto supone tanto apoyo técnico como económico.

*"Que se involucren más los trabajadores sociales (...) que no permitan que empiecen la convivencia de un día para otro, sin conocer bien, sin que el adolescente tenga su tiempo de conocer a esa familia".  
(Delfina, Tierra del Fuego, joven, familia ampliada, acogimiento y modalidad residencial)*

**5. GENERAR LAZOS ENTRE LA FAMILIA AMPLIADA O DE ACOGIMIENTO Y LA FAMILIA DE ORIGEN:** favorecer, siempre que fuera posible, el vínculo entre familias a cargo de los cuidados desde la complementariedad.



*"Que haya reuniones familiares entre la familia ampliada y la familia de origen".*

*(Luciana, adolescente, Entre Ríos, familia ampliada)*

**6. BRINDAR HERRAMIENTAS Y APOYO A LAS PERSONAS QUE CUIDAN:** fortalecer sus capacidades para que puedan cuidar de manera responsable y respetuosa de sus derechos.

*"...que busquen personas idóneas para el cuidado parental o se busque dentro de la familia extensa la persona con la que el niño quiera estar. Siempre y cuando sea viable para el desarrollo íntegro de esa persona".*

*(Mario, joven, La Rioja, modalidad residencial y familia de acogimiento)*



**7. GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD MENTAL:** poder contar con acompañamiento terapéutico cuando lo necesitan, y que se garantice el sostenimiento de tratamientos.

*"Necesitamos apoyo psicológico".*

*(Luana, adolescente, Entre Ríos, familia ampliada)*

**8. FACILITAR UN LENGUAJE ADECUADO Y AMIGABLE EN LOS LEGAJOS DE CADA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, DE MANERA DE FAVORECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA JUSTICIA:** adecuar el lenguaje de los legajos para que puedan entender su historia y las razones de las medidas que se tomaron.

*"...queremos poder entender nuestros legajos".*

*(Nadia, adolescente, CABA, modalidad residencial)*



**9. RESPETAR Y FACILITAR EL VÍNCULO CON LAS PERSONAS QUERIDAS:** que puedan continuar viendo a sus hermanos, hermanas y toda persona importante en su vida. También, que puedan sostener los vínculos con sus compañeros y compañeras luego del egreso del dispositivo residencial.

*"Que nos ayuden a ver a nuestros hermanos".*

*(Jorgelina, niña, Mendoza, modalidad residencial)*



**10. FORTALECER LA PRESENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LAS PERSONAS CUIDADORAS:** contar con más y mejor acompañamiento en cada dispositivo de cuidado, así como con recursos para la supervisión y fortalecimiento del rol de cuidado.

*"Necesitamos tiempo de calidad".*

*(Tomás, adolescente, Entre Ríos, Mendoza, modalidad residencial)*



## REFLEXIONES FINALES

### Hacia un sistema de cuidados alternativos que priorice los cuidados en familia y comunidad

Desde una perspectiva de derechos humanos, es fundamental el reconocimiento del derecho al cuidado y que todas las personas ejerzan su derecho a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado (Pautassi, 2007). En este sentido, esta consulta participativa se focalizó en el derecho de las chicas y chicos a ser cuidados y, para ello, se relevaron sus opiniones sobre el cuidado que reciben en las diferentes modalidades en las que se encuentran.

En primer lugar, es posible identificar las desigualdades en los cuidados que reciben chicas y chicos que viven en modalidades familiares (ampliadas o de acogimiento) y quienes lo hacen en dispositivos residenciales.

Un primer aspecto de la desigualdad en los cuidados tiene que ver con la construcción de vínculos significativos entre chicas y chicos y quienes las/os cuidan. Quienes viven en modalidades familiares consideran a su entorno como "familia": son las tías, abuelas, primos, "mamá de acogimiento" o "segunda mamá". La enunciación da cuenta de la cercanía en los vínculos. En cambio, chicas y chicos que viven en dispositivos residenciales entienden que quienes las/os cuidan son operadores de un sistema y que su función principal es garantizar sus necesidades básicas, pero que el cariño no es parte de su trabajo por más amor que pongan en la tarea que realizan. La comunidad afectiva de chicas y chicos en dispositivos residenciales gira en torno a los pares con quienes se entabla amistad, solidaridad y compañerismo.

En modalidades familiares, la cercanía del vínculo puede explicarse por una mayor disponibilidad y disposición de las personas cuidadoras. De esta manera, chicas y chicos comparten más tiempo y espacios con quienes las/os cuidan, lo cual puede identificarse en la cantidad y diversidad de actividades compartidas como lecturas, comidas, vacaciones, juegos, tareas escolares, entre otras. Esto promueve el diálogo, intercambio y la generación de lazos de confianza. En este sentido, en modalidades familiares, chicas y chicos reciben cuidados personalizados que contemplan sus necesidades e intereses.

En dispositivos residenciales, por el contrario, prevalece una despersonalización del vínculo entre quienes cuidan y las chicas y chicos. La rotación (de operadores y de chicas y chicos entre dispositivos) y la alta carga laboral de cada trabajador/a contribuyen a que niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuenten con menor disponibilidad y atención de quienes las/os cuidan, lo cual dificulta la generación de vínculos de confianza y cercanía intergeneracionales. En este sentido, los compañeros y compañeras asumen un lugar central en la vida de chicas y chicos bajo cuidados residenciales.

El segundo aspecto de la desigualdad de los cuidados se relaciona con la lógica de funcionamiento de cada modalidad. En este punto, es posible identificar dos lógicas diferentes: la del acompañamiento, por un lado, y la del control, por el otro. Si bien en las modalidades familiares hay prácticas de control, prima una lógica del acompañamiento. Por el contrario, en dispositivos residenciales, los múltiples niveles de aprobación necesarios para asegurar protección por fuera de la institución obstaculizan la construcción de nuevos vínculos y el inicio de nuevas actividades. Así, niñas, niños, adolescentes y jóvenes están más aislados de su comunidad, tienen menos apoyo a su autonomía, primando el control y la supervisión del colectivo sobre sus preferencias y sobre sus derechos.

Estas lógicas de funcionamiento tienen implicancias en el sostenimiento del centro de vida de niñas, niños y adolescentes. Chicas y chicos que están bajo el cuidado de sus abuelas/os o tíos tienen más oportunidades de sostener actividades y el diálogo con su familia nuclear.

Esto responde en primer lugar a la permanencia en su propia comunidad y a que sus familias ampliadas resuelven sus pedidos de manera directa y proactiva, sin intermediación. Una situación similar ocurre en familias de acogimiento: los pedidos los resuelven sus cuidadores. Es decir, en modalidades familiares se brinda un acompañamiento más flexible, que se adecúa a las necesidades de cada niña o niño. En dispositivos residenciales, por el contrario, chicas y chicos deben afrontar largos tiempos de espera cuando desean visitar a sus hermanos/as, hacer salidas o alguna actividad.

Un tercer aspecto de la desigualdad en el cuidado se relaciona con el ejercicio del derecho a la participación. En modalidades familiares, chicas y chicos tienen más posibilidades de expresar sus opiniones y que sean tenidas en cuenta. En dispositivos residenciales, por el contrario, rara vez se les consulta qué quieren comer, cómo se quieren vestir, qué actividad quieren realizar, a dónde vacacionar o difícilmente puedan participar de una pijamada. Estas desigualdades entre modalidades tienen un impacto en el desarrollo y el bienestar de niñas, niños y adolescentes y en su configuración identitaria.

Por otro lado, existen también aspectos transversales a todas las modalidades que requieren revisión de las intervenciones vinculadas a los cuidados. En primer lugar, los testimonios dan cuenta de la falta de apoyo y supervisión hacia las personas que cuidan a las niñas y niños en cuidados alternativos. Los dispositivos residenciales y las familias (tanto ampliadas como de acogimiento) no cuentan con el apoyo ni las herramientas necesarias para ejercer su tarea, situación que preocupa a niños y niñas.

Al respecto, es fundamental reconocer que nadie cuida en soledad. Desde una perspectiva de derechos, es necesaria una red de apoyo y acompañamiento técnica y comunitaria para cuidar a chicas y chicos, pero también para cuidar a quienes cuidan. Es tarea del Estado y, particularmente, de los organismos de niñez favorecer y garantizar la generación y fortalecimiento de redes de cuidado que involucren al equipo técnico del organismo de niñez descentralizado, el equipo técnico de las organizaciones territoriales, la familia de origen, los dispositivos alternativos de cuidado, y a la niña/o.

En segundo lugar, chicos y chicas identifican la ausencia de apoyo a sus familias de origen: desconocen o consideran nulo el trabajo que realiza el Estado mientras rige la medida de excepción. De hecho, ningún niño/a sabe si su familia está siendo acompañada por algún actor estatal.

Esta situación se relaciona con el incumplimiento de los tiempos de permanencia en cuidados alternativos, que superan ampliamente los 180 días. Si los organismos de protección (en articulación con todo el sistema de protección integral) no abordan la problemática que da origen a la MPE, difícilmente se resuelva la situación y el niño/a pueda regresar a su familia, así los tiempos se prolongan indefinidamente.

Esta consulta participativa sobre los cuidados que reciben niñas, niños y adolescentes en el marco de la protección especial invita a reflexionar sobre los desafíos y transformaciones necesarias para garantizar el derecho a cuidados de calidad y desde una perspectiva de derechos humanos. Las opiniones relevadas confirmaron que los cuidados en familia y en comunidad posibilitan prácticas de cuidado que descansan en lógicas de cariño y acompañamiento a partir de las cuales existe una mayor potencialidad en el acceso y ejercicio de los derechos de chicas y chicos. También fue central escuchar que las opciones familiares son más valoradas que las institucionales por las infancias y adolescencias en tanto favorecen su derecho humano a ser queridos, cuidados, respetados y bien tratados.

En este sentido, es necesaria la urgente promoción de una agenda de transformación de los cuidados alternativos que priorice los cuidados en familia y comunidad y la escucha atenta a los y las sujetas de estos cuidados.

## REFERENCIAS

- **Asamblea Anual de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.** Disponible en: [CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO](#)
- **Asamblea Anual de las Naciones Unidas (2010). Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado.** Disponible en: [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. A/RES/64/142](#)
- **Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación (2014). Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.** Disponible en: [Código Civil y Comercial de la Nación Argentina](#).
- **Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.** Disponible en: [LEY DE PROTECCION INTEGRAL](#)
- **Ley N° 27.364 de creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (2017). Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.** Disponible en: [Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales](#)
- **Pautassi, L. (2007). El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos. Serie Mujer y Desarrollo 87. CEPAL.**
- **SENAF y Grupo PHAROS (2023). Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes.** Disponible en: [Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de niñas, niños y adolescentes 2022](#)
- **UNICEF, DONCEL y Aldeas Infantiles SOS (2018). Guía de indicadores para cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en modalidad residencial.** Disponible en: [Guía de indicadores para el cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en modalidad residencial](#)
- **UNICEF y SENAF (2022). Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina.** Disponible en: [Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina | UNICEF](#)

**Dirección Editorial**

*Alejandro Morlachetti, especialista de Protección y Acceso a la Justicia de UNICEF  
Dana Borzese, Directora Ejecutiva de DONCEL*

**Autoría**

*Candelaria Kelly, DONCEL*

**Revisión de contenidos**

*Magali Lamfir, UNICEF  
Cecilia López Chapato, DONCEL*

**Equipos provinciales**

*Evelyn Rolón, Samuel Villena, Quequi Waksman y Candelaria Kelly (Buenos Aires)  
Nicole Rivera, Samuel Villena, Quequi Waksman y Candelaria Kelly (CABA)  
Kevin Alburquerque, Nora Maciel, Sebastian Carrano y Mariela Mill (Corrientes)  
Jesica Mariel, Maria Huerto Reutlinger y Soledad Prina (Entre Ríos)  
Néstor Carrizo, Mayra Yael Alamo y Jimena Nahir Álamo (La Rioja)  
Genaro, Analía González, Franco Donadel y María Paula Moretti (Mendoza)  
Mercedes Vaca, Santiago Molina y Fernanda Alvarado (Tucumán)*

**Diseño y diagramación**

*Rebeca Dietrich, DONCEL*

**Edición y corrección de estilo**

*Carolina Gulisano*

**UNICEF ARGENTINA**

*buenosaires@unicef.org  
[www.unicef.org/argentina](http://www.unicef.org/argentina)*

**ASOCIACIÓN CIVIL DONCEL**

*info@doncel.org.ar  
<https://doncel.org.ar/>*

Agradecemos a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participaron de la consulta. Sus experiencias, opiniones y propuestas son centrales para transformar el sistema de cuidados alternativos.

Para ver Consulta participativa sobre cuidados alternativos : ¿qué piensan las chicas y los chicos sobre los cuidados que reciben? / - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Doncel, 2024  
<https://doncel.org.ar/publicaciones/de-doncel/>

**RUIDOS**